

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que las entidades oficiadas allegaron respuesta a lo ordenado por este despacho judicial, además se deja constancia que no corrieron términos del 14 al 20 de septiembre de 2023, en razón a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura. Sírvasse proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 2026

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: WILMARYS DEL VALLE YEGUEZ FIGUEROA
DEMANDADO: HAROLD VILLAMIL ZEA
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00306-00

Visto el informe secretarial que antecede y con base en el Auto No. 1890 del 04 de septiembre del 2023 y del Oficio No. 579 del 11 de julio siguiente, algunas entidades bancarias allegaron respuestas relacionadas con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del *sub judice*, las cuales deben agregarse y ponerse en conocimiento de los interesados para que obren y consten.

Ahora, se pone de presente que se encuentra pendiente el pago del título judicial que se encuentra a órdenes del despacho, no obstante, es menester referir que la plataforma del Banco Agrario únicamente permite ingresar el pago con cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, sobre lo cual ha de referirse que la demandante es de nacionalidad venezolana y no cuenta con cédula de extranjería sino con un permiso de protección, documento no válido para este tipo de trámites, y en la demanda no se anexó la copia del pasaporte, razón por la cual deberá aportarla para efectos de autorizar el pago del título judicial en comento.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, para que obren y consten para los fines procesales pertinentes la respuesta allegada por el pagador:

- [Respuesta Banco de Bogotá](#)
- [Respuesta Banco de Occidente](#)
- [Respuesta Banco Caja Social](#)

SEGUNDO: REQUERIR al extremo activo para que aporte la copia del pasaporte de la señora **WILMARYS DEL VALLE YEGUEZ FIGUEROA** para los fines pertinentes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJOCORTES
Juez.